



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-No. 001/2016.
"CURSOS PRESENCIALES Y
VIDEOCONFERENCIAS SUSTANTIVOS"

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-No. 001/2016.

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA CONSISTENTES EN "CURSOS PRESENCIALES Y VIDEOCONFERENCIAS SUSTANTIVOS" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP PARA LA PRESTACIÓN DE LOS, EN ADELANTE IGUALMENTE "EL SERVICIO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, ASÍ COMO POR EL LIC. JULIÁN PULIDO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN, Y LA LIC. BLANCA PATRICIA TALAVERA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ PLATA OLVERA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y APODERADO, CON LA PARTICIPACION DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA "LA ESE", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL M. EN E. FILIBERTO CIPRIANO MARÍN POR PARTE DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad que:
 - 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 El Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII y 36, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4 Con fecha 1 de abril de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal, registrada bajo el número de folio 00508, autorizada por el C. Ronald Mario Abdala Artega, en su carácter de Director de Presupuesto y Banca, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 33401 (Servicios para Capacitación a Servidores Públicos), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este convenio.
 - 1.5 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL INSTITUTO", por lo que el Lic. Julian Pulido Gómez, en su carácter de Director General de Desarrollo Humano y Organización, designa como Administradora del presente instrumento a la C. Blanca Patricia Talavera Torres, en su carácter de Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano, misma que será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente convenio, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
 - 1.6 Como consecuencia de lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de "LA SEMARNAT", de acuerdo a la información y documentación que corresponde a la programación y

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-No. 001/2016.
"CURSOS PRESENCIALES Y
VIDEOCONFERENCIAS SUSTANTIVOS"****CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-No. 001/2016.**

presupuestación de este convenio, determinó que "EL INSTITUTO" cuenta con los elementos técnicos, financieros, humanos y profesionales necesarios que aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para llevar a cabo, los servicios objeto del presente convenio, siendo aplicable el artículo 1º párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la contratación para la prestación del servicio de "CURSOS PRESENCIALES Y VIDEOCONFERENCIAS SUSTANTIVOS".

- 1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228GU8 y;
- 1.8 Señala como domicilio para efectos de este convenio, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su representante que:

- 2.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de su Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno, el Instituto Politécnico Nacional es una Institución Educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2.2. Que tiene como finalidad, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulan para la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.
- 2.3. Que entre sus atribuciones está la de promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo con lo señalado por el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto.
- 2.4. Que cuenta con un Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico creado en términos de lo establecido por el artículo 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología cuyos fines son, entre otros, los de regular la aplicación y destino de los recursos que se obtienen por los proyectos vinculados que realiza "EL INSTITUTO", el cual para efectos del presente convenio será quien emita las comprobantes fiscales digitales por internet para el pago de los servicios. Los datos correspondientes al citado fondo son: Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional, con cédula de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) FIC000330-LK9, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- 2.5. Que según lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracción XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 5 del Reglamento Orgánico del Instituto, la representación legal de esta casa de estudios la tiene su Director General, el Doctor Enrique Pablo Alfonso Fernández Fassnacht, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del propio Reglamento Interior, tiene facultades para delegarla.
- 2.6. Que el Dr. Francisco José Plata Olvera, en su carácter de Secretario de Extensión e Integración Social, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento en representación de "EL INSTITUTO" tal y como lo acredita en términos del nombramiento de fecha 1 de febrero de 2015, otorgado a su favor por el Doctor Enrique Pablo Alfonso Fernández Fassnacht, Director General del propio "EL INSTITUTO" y cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representado en los términos del Poder Notarial número 74,694 de fecha 26 de febrero de 2015, otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 51 del Distrito Federal y del Patrimonio del Inmueble Federal.
- 2.7. Que dentro de su estructura Orgánica Administrativa se encuentra la Escuela Superior de Economía, en adelante "LA ESE" la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento del objeto del presente instrumento.



**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-No. 001/2016.
"CURSOS PRESENCIALES Y
VIDEOCONFERENCIAS SUSTANTIVOS"**

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-No. 001/2016.**

- 2.8. Que el M. en E. Filiberto Cipriano Marín, es el Director de "LA ESE", personalidad que acredita en términos del nombramiento de fecha 12 de enero de 2015, otorgado a su favor por el Director General del propio Instituto.
- 2.9. Que señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en Avenida Luis Enrique Erro sin número, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Colonia Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México.
- 2.10. Que señala como su domicilio operativo el ubicado en Plan de Agua Prieta número 66, Colonia Plutarco Elías Calles, Delegación Miguel Hidalgo Código Postal 11340, Ciudad de México.
- 2.11. Que conoce plenamente las necesidades y características de "EL SERVICIO" que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este CONVENIO, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros administrativos y humanos necesarios para la realización de "EL SERVICIO".
- 2.12. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con la capacidad técnica y financiera para la realización del objeto del presente convenio y que, por ello no requerirá la contratación con terceros de un porcentaje mayor al 49%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.13. Que conoce y se obliga a cumplir el contenido y requisitos que establecen las disposiciones administrativas aplicables, así como el contenido del presente convenio.
- 2.14. Que conoce el domicilio de la "LA SEMARNAT".

3. De "LAS PARTES"

- 3.1 Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente instrumento jurídico, para lo cual se reconocen ampliamente sus facultades, capacidades y personalidades jurídicas, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- 3.2 Los instrumentos derivados del presente procedimiento de contratación, la solicitud de cotización, la cotización presentada por "LA ESE", el presente convenio de prestación de servicios y su "ANEXO ÚNICO" son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente contratación.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto que "EL INSTITUTO" a través de "LA ESE" proporcionen los servicios de enseñanza consistentes en "CURSOS PRESENCIALES Y VIDEOCONFERENCIAS SUSTANTIVOS", que "EL INSTITUTO" se compromete a realizar a entera satisfacción de "LA SEMARNAT".

Para la ejecución de este instrumento. "EL INSTITUTO" cuenta con la capacidad técnica y humana para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente instrumento, en las "Especificaciones Técnicas" y en la "Cotización", que forman parte integrante del mismo como "Anexo Único".

"EL INSTITUTO" se constituye como patrón de los empleados que participan en la realización del objeto de este instrumento, y de ninguna manera intermediaria de estos ante "LA SEMARNAT", tal como se prevé en la **CLAUSULA DECIMA TERCERA** del presente convenio.

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-No. 001/2016.
"CURSOS PRESENCIALES Y
VIDEOCONFERENCIAS SUSTANTIVOS"****CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-No. 001/2016.****SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.**

Las partes convienen en que la vigencia del presente convenio será a partir del día natural siguiente de la suscripción del presente convenio y hasta el 31 de diciembre de 2016.

TERCERA.- MONTO.

"LA SEMARNAT" otorgará a "EL INSTITUTO" por la prestación de los servicios objeto de este convenio, un presupuesto mínimo de \$1,080,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); y un presupuesto máximo de \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad que no paga I.V.A. de acuerdo la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por tratarse de una Institución Educativa del Estado.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
	Cursos de capacitación presencial sustantivos para los servidores públicos de la SEMARNAT del ejercicio 2016.	Participantes	15	25	\$3,000.00	\$45,000.00	\$75,000.00
					Subtotal	\$45,000.00	\$75,000.00
					I.V.A.	N.A.	N.A.
					TOTAL	\$45,000.00	\$75,000.00

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto
	Cursos de capacitación videoconferencias sustantivos para los servicios públicos de la SEMARNAT del ejercicio 2016.	Curso	1	\$45,000.00	\$45,000.00
				Subtotal	\$45,000.00
				I.V.A.	N.A.
				TOTAL	\$45,000.00

El mínimo de cursos a impartir son 24 y máximo 60.

La "LA SEMARNAT" no otorgará anticipos.

Los cursos a impartir serán conforme a los especificados en las "Especificaciones Técnicas" y la "Cotización", que forman parte integrante de este convenio como "Anexo Único".

Los cursos deberán ser de 20 horas con un máximo de 25 participantes y un mínimo de 15 participantes.

Las videoconferencias deberán ser de 20 horas con al menos 20 participantes sin importar el número de participantes máximo.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE LAS APORTACIONES.

"LA SEMARNAT" efectuará las aportaciones en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los trabajos devengados, siempre y cuando "EL INSTITUTO" realice "EL SERVICIO" a entera satisfacción de "LA

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-No. 001/2016.
"CURSOS PRESENCIALES Y
VIDEOCONFERENCIAS SUSTANTIVOS"**

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-No. 001/2016.**

SEMARNAT de acuerdo con el "Anexo Único" que forma parte integrante de este convenio. Dichas aportaciones incluyen todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, por lo que **"EL INSTITUTO"** no podrá exigir mayor retribución por otro concepto que no sea el que se determina en este instrumento.

Para que la obligación de la aportación se haga exigible, **"EL INSTITUTO"** a través del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico deberá sin excepción alguna presentar los comprobantes fiscales digitales correspondientes, así como toda la documentación que ampare la terminación de **"EL SERVICIO"** a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de conformidad con los requerimientos y características contenidos en este convenio y en el "Anexo Único", que se acompaña al presente, quien deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno. El pago se realizará a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de recepción de los comprobantes fiscales digitales correspondientes.

Las aportaciones se realizarán dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones de los trabajos o servicios facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

Los comprobantes fiscales digitales deberán contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes. Los impuestos que se deriven de la ejecución del presente convenio, serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que los comprobantes fiscales digitales entregados por **"EL INSTITUTO"** presenten errores o deficiencias, **"LA SEMARNAT"**, indicará por escrito a **"EL INSTITUTO"** las deficiencias que deberá corregir.

Las aportaciones se harán a través medios de transferencia electrónica a la cuenta bancaria mediante transferencia electrónica, en la siguiente cuenta: BANCO: BBVA BANCOMER, Titular de la Cuenta: Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IPN, Cuenta Concentradora: Núm. 0447943725, Convenio CIE número 1112104, Referencia ESE0000000000000007, Clabe Bancaria Estandarizada: 012180004479437257, Sucursal: 7684, Plaza: Ciudad de México, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los comprobantes fiscales digitales respectivos por parte de **"EL INSTITUTO"** a través del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, documento que deberá contener los requisitos legales y administrativos correspondientes.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL INSTITUTO"** éste deberá reintegrar a **"LA SEMARNAT"** las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que **"EL INSTITUTO"** a través del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico reintegre dicha cantidad a **"LA SEMARNAT"** mediante cheque certificado o se haya aplicado como descuento en la estimación correspondiente.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL INSTITUTO"** a través del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico sean compensadas en la siguiente estimación o en el finiquito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las partes convienen en que **"EL INSTITUTO"** no otorgará garantías de cumplimiento.

QUINTA.- COSTOS FIJOS.

"EL INSTITUTO" se obliga a mantener fijo el costo del servicio objeto del presente instrumento, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del convenio, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por ella, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la realización de las actividades.

JP

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-No. 001/2016.
"CURSOS PRESENCIALES Y
VIDEOCONFERENCIAS SUSTANTIVOS"

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-No. 001/2016.

SEXTA.- SUPERVISIÓN.

"LA SEMARNAT", a través de la Lic. Blanca Patricia Talavera Torres, en su carácter de Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano, tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo el desarrollo de "EL SERVICIO" objeto de este convenio, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único" del presente instrumento. Asimismo, "LA SEMARNAT" entregará por escrito a "EL INSTITUTO" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la CLÁUSULA PRIMERA, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT".

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE SERVICIO

"EL INSTITUTO" garantizará a "LA SEMARNAT" los servicios prestados en cuanto a calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación, y responderá por los defectos, vicios y calidad en "EL SERVICIO" objeto del presente convenio, de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de "LAS PARTES" a través del correspondiente convenio modificatorio, el cual obligará a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- RESCISIÓN.

"LA SEMARNAT" podrá rescindir administrativamente el presente convenio en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL INSTITUTO" por causas imputables a la misma, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas a través de este instrumento.

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula, "LA SEMARNAT" comunicará por escrito a "EL INSTITUTO" el incumplimiento en que ésta haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior "LA SEMARNAT", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL INSTITUTO", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el convenio y comunicará por escrito a "EL INSTITUTO" dicha determinación dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicho término.

Cuando sea procedente la rescisión del convenio, "LA SEMARNAT" formulará un finiquito en el que se hagan constar los pagos que en su caso deba efectuar a "EL INSTITUTO" por la realización de "EL SERVICIO" hasta el momento de la rescisión. No obstante lo anterior, aun cuando hubiera incumplimiento por parte de "EL INSTITUTO", "LA SEMARNAT" podrá optar por no rescindir este convenio, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas esta última. En este supuesto "LA SEMARNAT" deberá elaborar un dictamen con los impactos económicos o de operación que fundamenten dicha determinación.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL INSTITUTO" no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este convenio, cuando ello obedezca a causas no imputables a éste o por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por éstos, acontecimientos que no se pueden prever o que aun previéndose no se pueden evitar, debidamente acreditados, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES". En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a "LA SEMARNAT", ésta podrá suspender la ejecución de "EL SERVICIO" constando por escrito el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, "LA SEMARNAT" podrá optar por



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-No. 001/2016.
"CURSOS PRESENCIALES Y
VIDEOCONFERENCIAS SUSTANTIVOS"

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-No. 001/2016.

determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del convenio como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la realización de "EL SERVICIO" fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, "LA SEMARNAT" en su caso, deberá cubrir el importe de aquella parte de "EL SERVICIO" que hubieren sido efectivamente realizado.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA SEMARNAT" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurran razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de la realización de "EL SERVICIO" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado; y
- c) Cuando concluya el plazo de la suspensión de "EL SERVICIO" en los términos de la cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el convenio deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y la parte de "EL SERVICIO" realizado que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL INSTITUTO" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Para efectos del cumplimiento del presente convenio, "EL INSTITUTO" se obliga a contar con el personal especializado para la ejecución del objeto de este instrumento y será responsable de su personal, garantizando que cuenta con los conocimientos, capacidades y experiencia necesarios para la realización del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado que el presente convenio, se suscribe en atención a que "EL INSTITUTO" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, material e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los trabajos o servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora "EL INSTITUTO" a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los trabajos o servicios materia del presente instrumento.

En este sentido "EL INSTITUTO" se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder directamente, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, excluyendo a "LA SEMARNAT" de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA CUARTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPG) y 70 fracciones XXVII y XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en caso de ser solicitado, "LAS PARTES" se obligan a

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-No. 001/2016.
"CURSOS PRESENCIALES Y
VIDEOCONFERENCIAS SUSTANTIVOS"

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-No. 001/2016.

proporcionar los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia "Ley" considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la LFTAIP y 113 y 116 de la LGTAIP.

"EL INSTITUTO" pondrá en conocimiento de "LA SEMARNAT" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los trabajos o servicios prestados sean de su conocimiento y que puedan beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL INSTITUTO" y el personal que designe para la ejecución del presente convenio guardarán estricta confidencialidad del trabajo de investigación y resultados de los servicios encomendados y se compromete a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los trabajos o servicios contratados, incluso de forma posterior a la terminación de los servicios en el ámbito nacional e internacional.

"EL INSTITUTO" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este convenio. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo pactado en este convenio, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" considerarán información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT", así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores en términos de la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales.

De la misma manera "LAS PARTES" reconocen que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, o cualquier material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

Al término del presente convenio, "EL INSTITUTO" podrá utilizar información para fines académicos únicamente si cuenta con la autorización por escrito de "LA SEMARNAT" o en caso de que "LA SEMARNAT" establezca que dicha información ya sea considerada de dominio público.

DÉCIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL INSTITUTO" asume la responsabilidad por las infracciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este convenio.

En caso de llegarse a presentar una demanda por supuesta infracción, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, "EL INSTITUTO" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad en esta materia, y se obliga a sacar en paz y a salvo a "LA SEMARNAT" de cualquier controversia que se suscite. "LA SEMARNAT" dará aviso a "EL INSTITUTO" de cualquier demanda o acción que se presente para que tome las medidas pertinentes al respecto.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

"EL INSTITUTO" conviene en que no podrá a través de sí misma o del personal que participe en la ejecución de este CONVENIO, a divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, el programa, datos y resultados obtenidos de los trabajos o servicios objeto de este convenio sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos reactivos, herramientas, programas, datos y resultados son propiedad de ésta última.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo la titularidad de los derechos patrimoniales en materia de propiedad intelectual que en su caso llegaran a generarse en la realización de los trabajos, proyectos y publicaciones que puedan derivarse del cumplimiento del objeto del presente convenio.

"LA SEMARNAT" reconoce que los programas académicos, manuales, notas de los cursos (material que se entrega a los participantes inscritos en los cursos), diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-No. 001/2016.
"CURSOS PRESENCIALES Y
VIDEOCONFERENCIAS SUSTANTIVOS"**

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-No. 001/2016.**

exposición son propiedad de "EL INSTITUTO" y que debe darse tratamiento de información confidencial sujeta a derechos de propiedad intelectual. "LA SEMARNAT" conviene en no quitar o modificar cualquier notificación de derecho de propiedad de "EL INSTITUTO" o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el manual educativo, asimismo no podrá crear obras derivadas de ninguno de los elementos del material educativo, así como no podrá proporcionar los cursos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este convenio a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, al Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables.

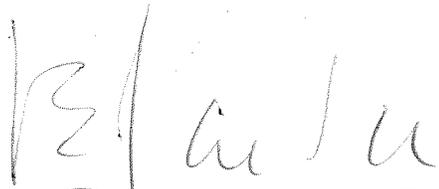
DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.

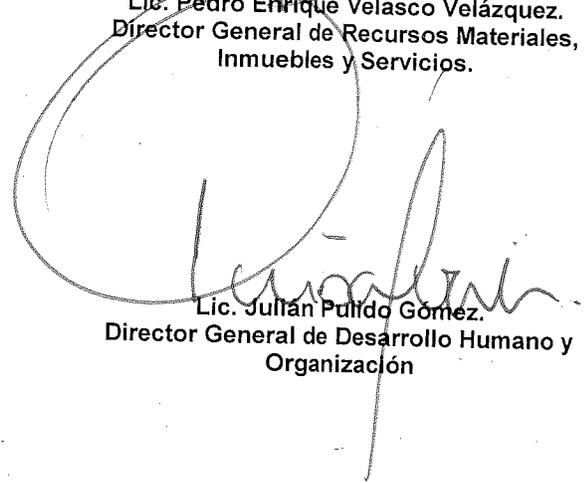
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR QUIENES INTERVIENEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR QUINTUPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

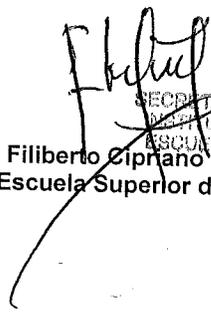
POR "LA SEMARNAT"

POR "EL INSTITUTO"


Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.


Dr. Francisco José Plata Olvera
Secretario de Extensión e Integración Social
Apoderado
Secretaría de Extensión
e Integración Social


Lic. Julián Pulido Gómez.
Director General de Desarrollo Humano y
Organización


M. en E. Filiberto Cipriano Marín
Director de la Escuela Superior de Economía

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-No. 001/2016.
"CURSOS PRESENCIALES Y
VIDEOCONFERENCIAS SUSTANTIVOS"

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-No. 001/2016.

Revisión y Aprobación Jurídica

Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera.
Encargado de la Dirección de Adquisiciones y
Contratos.

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 84 tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Director de Adquisiciones y Contratos, previa designación, mediante oficio No. 512/DGRMIS/0550/2016, de fecha 31 de agosto de 2016, firma el Subdirector de Adquisiciones y Obras.

Lic. Jesús Federico Lozano Molina
Abogado Delegado en la UPDCE
Oficina del Abogado General

El presente Convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por lo que los compromisos sustantivos que se suman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del Área Operativa.

C. Blanca Patricia Talavera Torres
Directora de Profesionalización y Desarrollo de
Capital Humano
Administradora del Convenio.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ART. 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGDHO ART-1 No. 001/2016, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.- CONSTE.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CURSOS DE CAPACITACIÓN SUSTANTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT DEL EJERCICIO 2016

1. Glosario de Términos:

Acciones de capacitación:

Las que permiten inducir, actualizar, desarrollar y fortalecer el desempeño de los servidores públicos y, cuando corresponda, contribuir a la certificación de capacidades profesionales.

Capacidad profesional: Conocimientos, habilidades y aptitudes, en su caso, destrezas y valores expresados en comportamientos, necesarios para desempeñar un puesto del Sistema, que son objeto de evaluación y de certificación.

Capacitación:

Proceso por el cual los servidores públicos son inducidos, preparados y actualizados para el eficiente desempeño de las funciones de un puesto y su desarrollo profesional y, cuando corresponda, para contribuir a la certificación de capacidades profesionales.

Currículo vitae:

Es el conjunto de experiencias (educacionales, laborales y vivenciales) de una persona, que se deberá presentar en un documento que contiene la información académica, laboral y experiencia pedagógica instruccional que avalen el pleno conocimiento para la impartición de la acción de capacitación.

Cursos Sustantivos:

Son aquellos cuya temática impacta directamente en el cumplimiento de la Misión, Visión y/u objetivos estratégicos de la Secretaría.

DGDHO:

Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

DNC:

Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.

DPDCH:

Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano.

Manual De Recursos Humanos:

"Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera".

PAC:

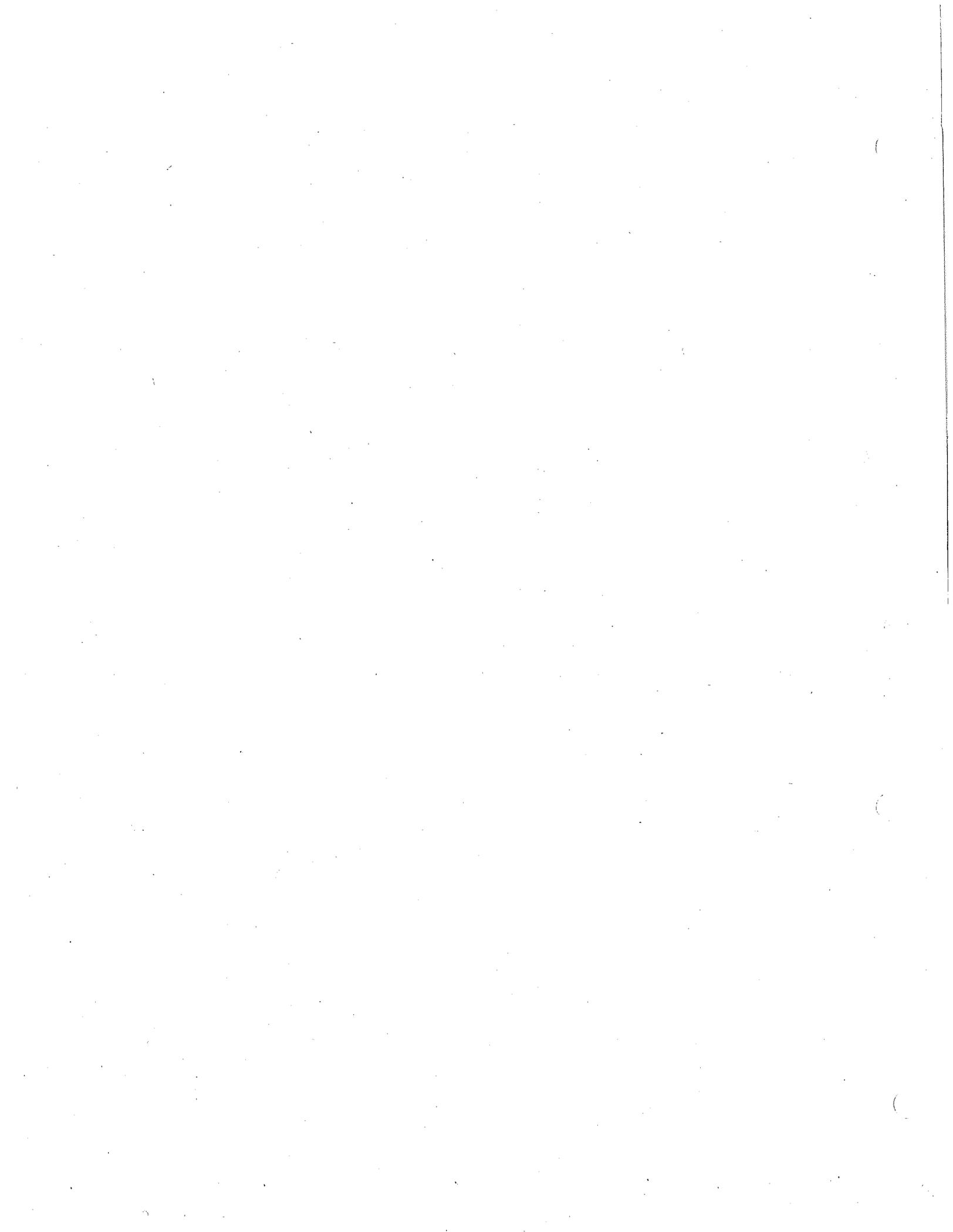
Programa Anual de Capacitación

PND:

Plan Nacional de Desarrollo

PROMARNAT:

Programa Sectorial de la SEMARNAT



ANEXO I

2. Marco Normativo

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento
- PROMARNAT
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera
- Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT

3. Objeto del Contrato

Objetivo general

Capacitar a los servidores públicos de la SEMARNAT a través de cursos presenciales y videoconferencias en temas sustantivos, que les permitan mantener, desarrollar e incrementar los conocimientos, habilidades y aptitudes para desempeñar sus funciones de manera eficiente y de esta manera incrementar la productividad y cumplir con los objetivos estratégicos de la Secretaría.

4. Características del proveedor

Una experiencia mayor a 12 años en prestación de servicios de capacitación con la Administración Pública Federal, que cuente con el respaldo de instructores, investigadores y profesores en todos los campos del conocimiento, principalmente en áreas de derecho, derecho ambiental, ingeniería, ciencias biológicas y ambientales.

5. Requerimientos

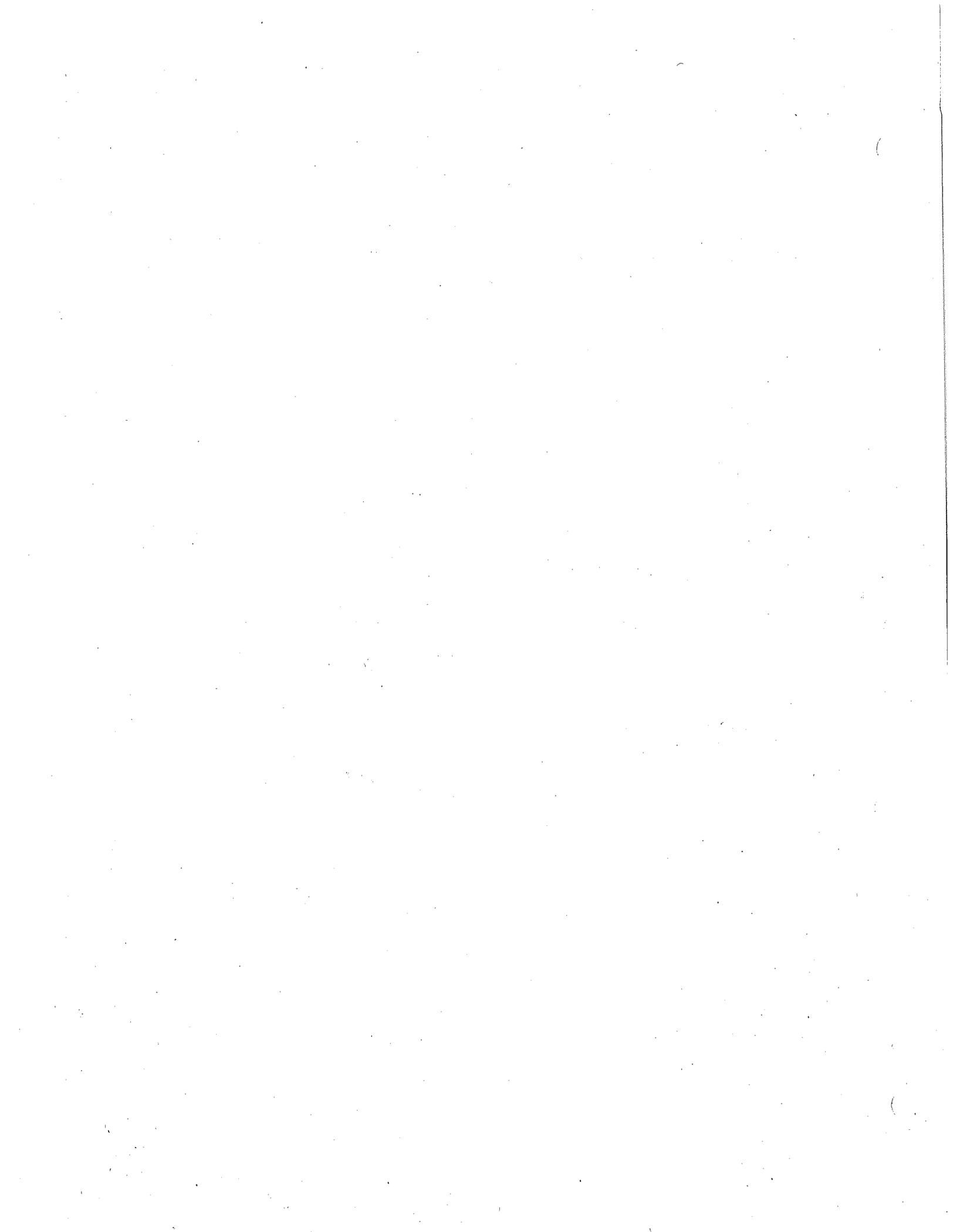
A) Tipo de cursos

➤ Cursos presenciales

- Cursos dirigidos al personal de Oficinas Centrales, deben ser impartidos en las instalaciones de la SEMARNAT. El lugar de impartición se informará con 10 días naturales previos a la impartición del curso.
- Deberán ser de 20 horas, con un mínimo de 15 y un máximo de 25 participantes. **El costo deberá ser por participante conforme al punto 18.**
- Los cursos deberán iniciar a más tardar a los 15 minutos posteriores de la hora de inicio concertada. Si al minuto 31 posterior de la hora de inicio concertada no ha iniciado el curso, este se pospondrá para ser impartido en una nueva fecha propuesta por la SEMARNAT, además de que se deberá aplicar la pena convencional correspondiente.

➤ Videoconferencias

- Cursos dirigidos a las y los servidores públicos de la SEMARNAT, en su mayoría adscritos a las Delegaciones Federales, donde el instructor, desde las instalaciones de la SEMARNAT transmite a través de videoconferencia imagen, sonidos y contenidos. Las Delegaciones o áreas recibirán el curso en las salas de capacitación de sus respectivas oficinas.



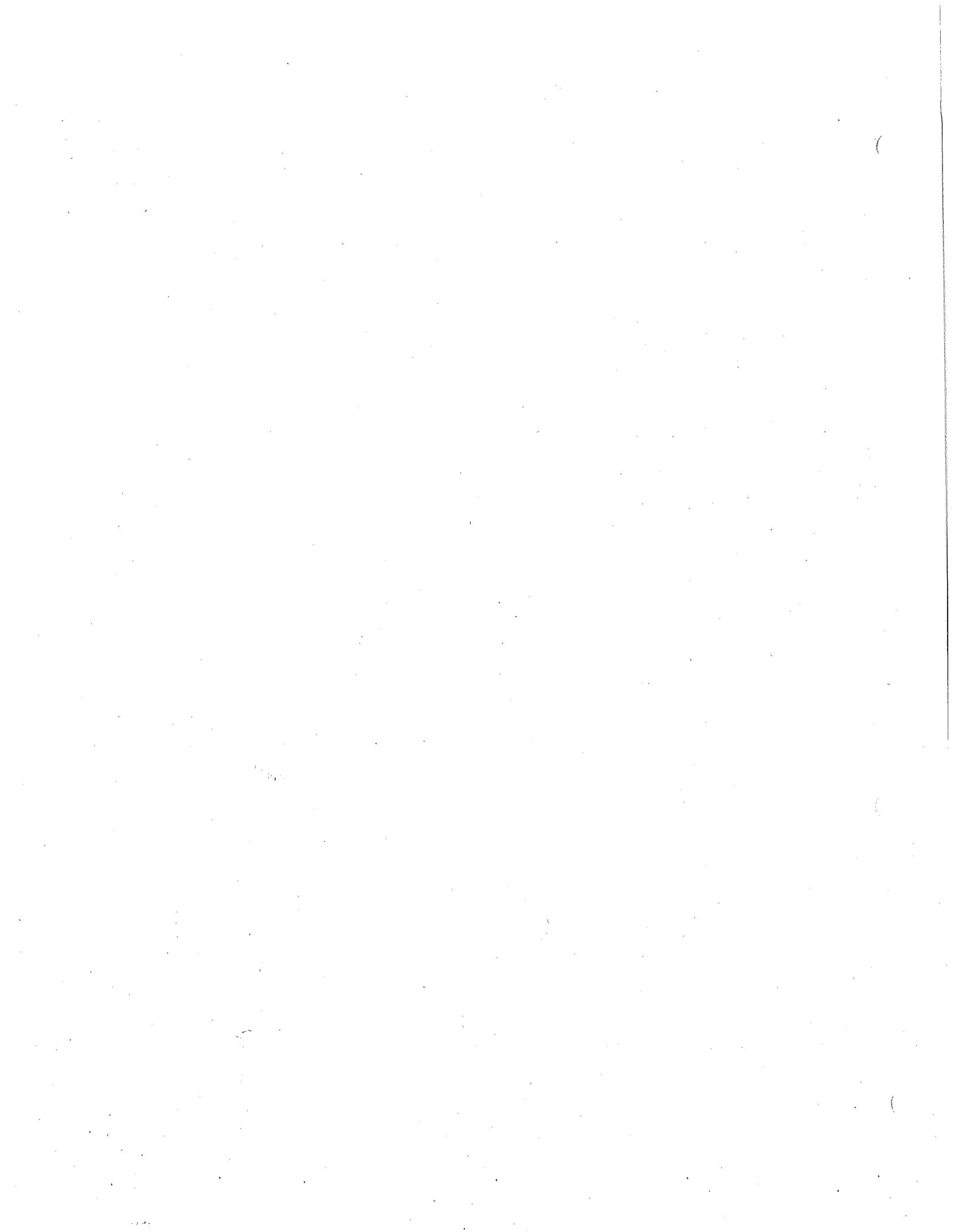
ANEXO I

- Deberán ser de 20 horas. **El costo deberá ser fijo y por videoconferencia conforme al punto 18**, el curso se deberá llevar a cabo con al menos 20 participantes sin importar el número de participantes máximo.

B) Temáticas

Los temas a desarrollar en estos cursos son:

1. Actualización de parasitología forestal
2. Actualización legislación ambiental
3. Actualización manejo de sistemas de información geográfica
4. Actualización manifestaciones impacto regulatorio
5. Alternativas para mejorar la sustentabilidad
6. Análisis de biodiversidad para biología de la conservación
7. Análisis de poblaciones y capacidad de carga
8. Aplicación geomántica
9. Aplicación Ley Federal Responsabilidad Ambiental
10. Cambio de uso de suelos de terrenos forestales
11. Capacity building
12. Caracterización de la costa mexicana
13. Evaluación del impacto ambiental en la construcción de carreteras
14. Desarrollo de escenarios
15. Desarrollo de tecnología para estudios de factibilidad
16. Determinación de erosión hídrica
17. Diagnóstico fitosanitario con técnicas moleculares
18. Dinámica de ambientes costeros
19. Diseño, desarrollo y evaluación de documentos de políticas ambientales
20. Ecosistemas terrestres, marinos y costeros
21. Energías renovables (eólica, geotérmica y solar)
22. Enfoque de trabajo ciencias de complejidad
23. Estadística ambiental aplicada
24. Estudio de población y calculo tasa aprovechamiento
25. Evaluaciones de programas sociales (Incluir evaluación de impacto CONEVAL)
26. Evaluación de sustentabilidad políticas publicas
27. Evaluación impacto ambiental
28. Evaluación técnica de planes manejo intensivo
29. Flora y fauna silvestre
30. Formulación y evaluación de proyectos (FIRA)
31. Global positioning system
32. Identificación de maderas
33. Impacto ambiental de la minería
34. Importación, exportación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre
35. Indicadores de la calidad del aire
36. Ingles técnico ambiental
37. Instrumentos de política ambiental
38. Interacción de actividades productivas primaria
39. Introducción al monitoreo atmosférico
40. Legislación ambiental e instrumentos normativos
41. Manejo de entorno ecológico
42. Manejo integral de cuencas hidrográficas
43. Marco jurídico ambiental para el ordenamiento ecológico y las políticas publicas



ANEXO I

44. Marco legal y normativo del medio ambiente sector transporte
45. Modelos matemáticos de la calidad del aire
46. Nanotecnología en el sector ambiental
47. Normatividad ambiental
48. Nutrición y manejo de cultivos
49. Participación social en políticas públicas
50. Planeación estratégica ambiental
51. Planeación, diseño y evaluación de proyectos de sustentabilidad vida silvestre
52. Política de la gestión de la calidad del aire enfoque internacional
53. Políticas públicas ambientales
54. Principios básicos de sistemas de riego
55. Principios jurídicos en materia de organismos genéticamente modificados
56. Protocolo de manejo datos de la calidad del aire
57. Reducción de las externalidades ambientales negativas
58. Regulación en materia de atmosfera nivel internacional
59. Remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales
60. Sistema de información geográfica
61. Sistema integral de gestión ambiental municipal
62. Técnicas de análisis factibilidad de proyectos
63. Tipos de vegetación forestal en México
64. Valoración económica de los recursos naturales en México
65. Análisis costo beneficio o metodologías para valuar las Asociaciones Público Privadas

La presente lista es de carácter enunciativo, más no limitativo y la SEMARNAT podrá agregar y/o modificar temas, de acuerdo a sus necesidades.

C) Fechas de impartición

Se deberá presentar un calendario de cursos en la propuesta técnica, y éste podrá ser modificado, previa notificación por escrito, por la Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano.

Se procurará empezar los cursos el día martes y terminarlos los viernes con 5 horas de capacitación en cada día.

D) Lugar de impartición

Los cursos se impartirán en el edificio de la SEMARNAT ubicado en Ejercito Nacional 223, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

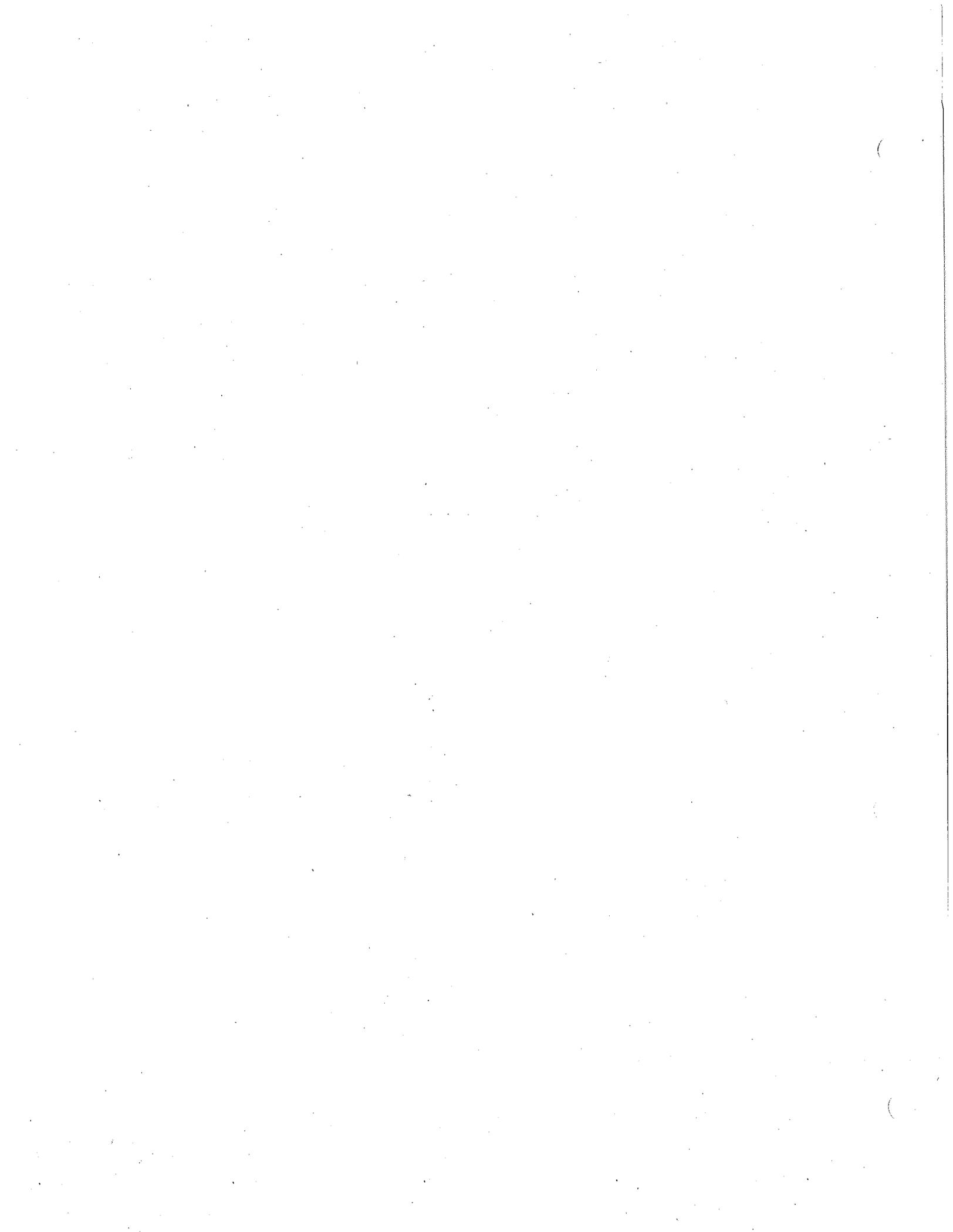
Sin embargo, en caso de contingencia, el proveedor deberá contar con al menos dos aulas de capacitación con capacidad para 25 personas, proyector, lap top y servicio de cafetería en un rango no mayor a 5 kilómetros a la redonda de la Secretaría.

6. Entregables:

a) Entregables por parte del Proveedor:

a) A la formalización del contrato:

- Directorio con teléfono celular de los enlaces disponibles durante la vigencia del contrato.





ANEXO I

b) A los 5 días hábiles antes del inicio del curso lo siguiente:

- Manual del curso en versión electrónica
- Modelo de la evaluación diagnóstica y final que se aplicará en cada curso.

c) A los 3 días hábiles antes del inicio del curso:

- Para los cursos presenciales, el material en forma impresa para cada participante de conformidad con la relación entregada 1 día hábil antes por el enlace de la DGDHO.
- Para las videoconferencias, el manual del participante en formato electrónico y la presentación del instructor.

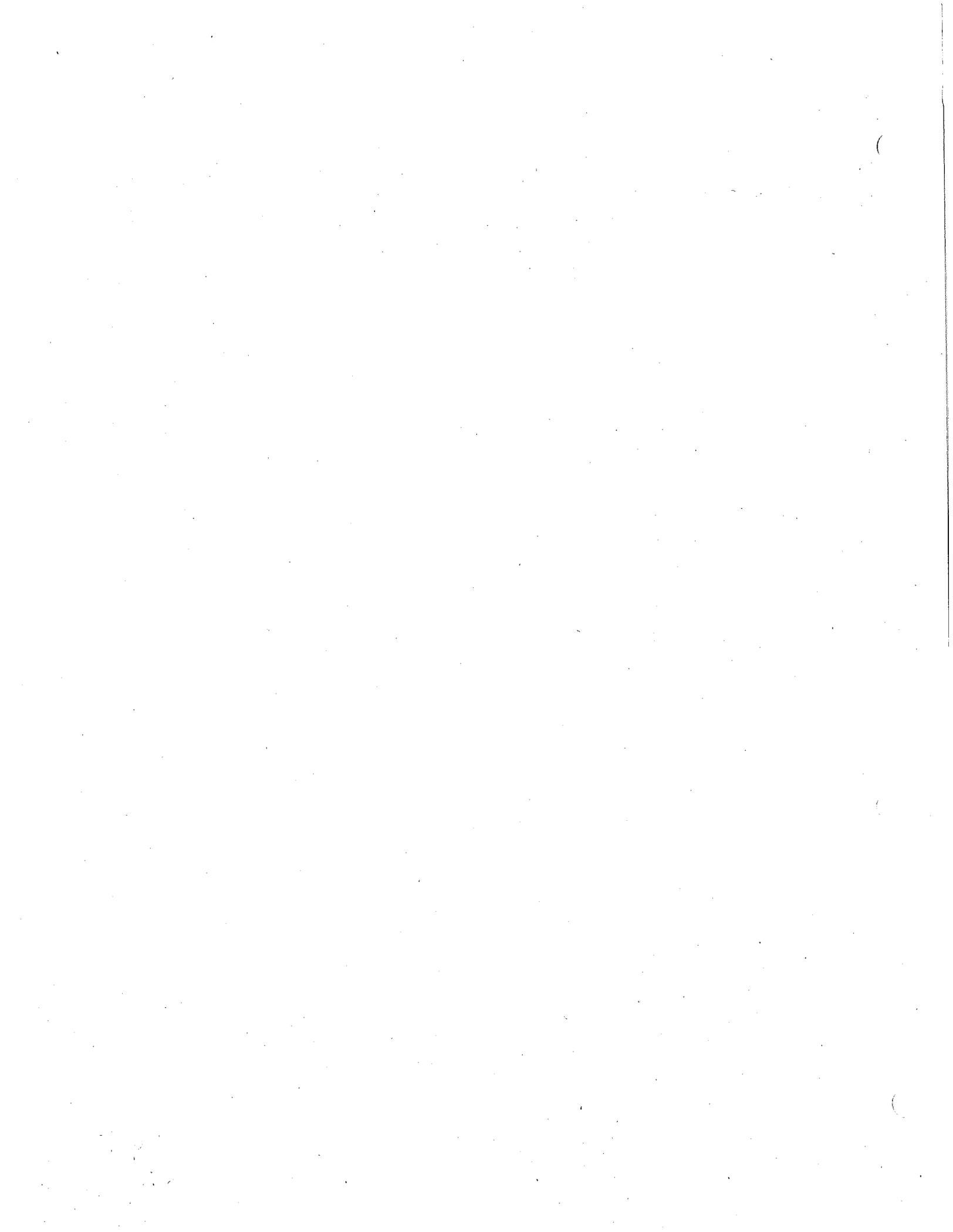
d) El último día del curso se deberá entregar debidamente firmado por el proveedor, el formato con el 100% de los asistentes y las firmas de asistencia,

e) El último día del curso se deberá entregar la constancia de participación, a cada asistente que haya acreditado, y que deberá contener:

- Nombre y/o área de la Institución que expide la Constancia.
- Nombre completo del participante (proporcionado por la SEMARNAT)
- Nombre completo del curso.
- Horas que acredita la Constancia.
- Fecha de expedición.
- Nombre/s y firma/s de las autoridades de la Institución que avalen la entrega de la Constancia.
- Número de folio o consecutivo (Número proporcionado por el proveedor y que facilita la búsqueda posterior de la misma).
- Número de registro ante área o autoridad que avale la expedición de la misma (Instituciones de la Iniciativa Privada, registro ante la STPS; Universidades Públicas o Privadas, Registros de Validez Oficial de Estudios de carreras afines, indicando la autoridad que avala la expedición de la misma).

f) El reporte final del curso se entregará, de preferencia, la siguiente semana después de haber concluido el curso de capacitación, y deberá contener:

- Relación de los resultados de las evaluaciones iniciales aplicadas.
- Relación de los resultados de las evaluaciones finales aplicadas.
- Relación de calificaciones finales (en una escala del 0 al 100, siendo la mínima aprobatoria 70).
- Reporte de no acreditados: En el caso de las y los servidores públicos cuya calificación final sea igual o menor a 69, se deberá entregar un reporte con las causas que motivaron la obtención de dicha calificación; así como las áreas de oportunidad detectadas para la o el participante.
- Factura del curso concluido.



ANEXO I

7. Forma de Pago:

El pago se realizará con base en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos de los cursos presenciales se realizarán por participante por curso, con base en el costo unitario establecido en el "Formato para la cotización económica" presentado por el proveedor ganador.

Los pagos para las videoconferencias se realizarán por curso.

El monto mínimo a de cursos a ofertar será de mínimo 24 y máximo 60 cursos.

Todos los pagos se harán a entera satisfacción de la SEMARNAT.

8. Vigencia del contrato:

A partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación al proveedor al 31 de diciembre de 2016.

9. Supervisión de los trabajos:

La SEMARNAT a través de la Lic. Blanca Patricia Talavera Torres, Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los trabajos o servicios que proporcione el proveedor.

10. Administrador del Contrato

La administradora del contrato será la Lic. Blanca Patricia Talavera Torres, Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

11. Causales de Rescisión:

No aplica

12. Garantía de cumplimiento:

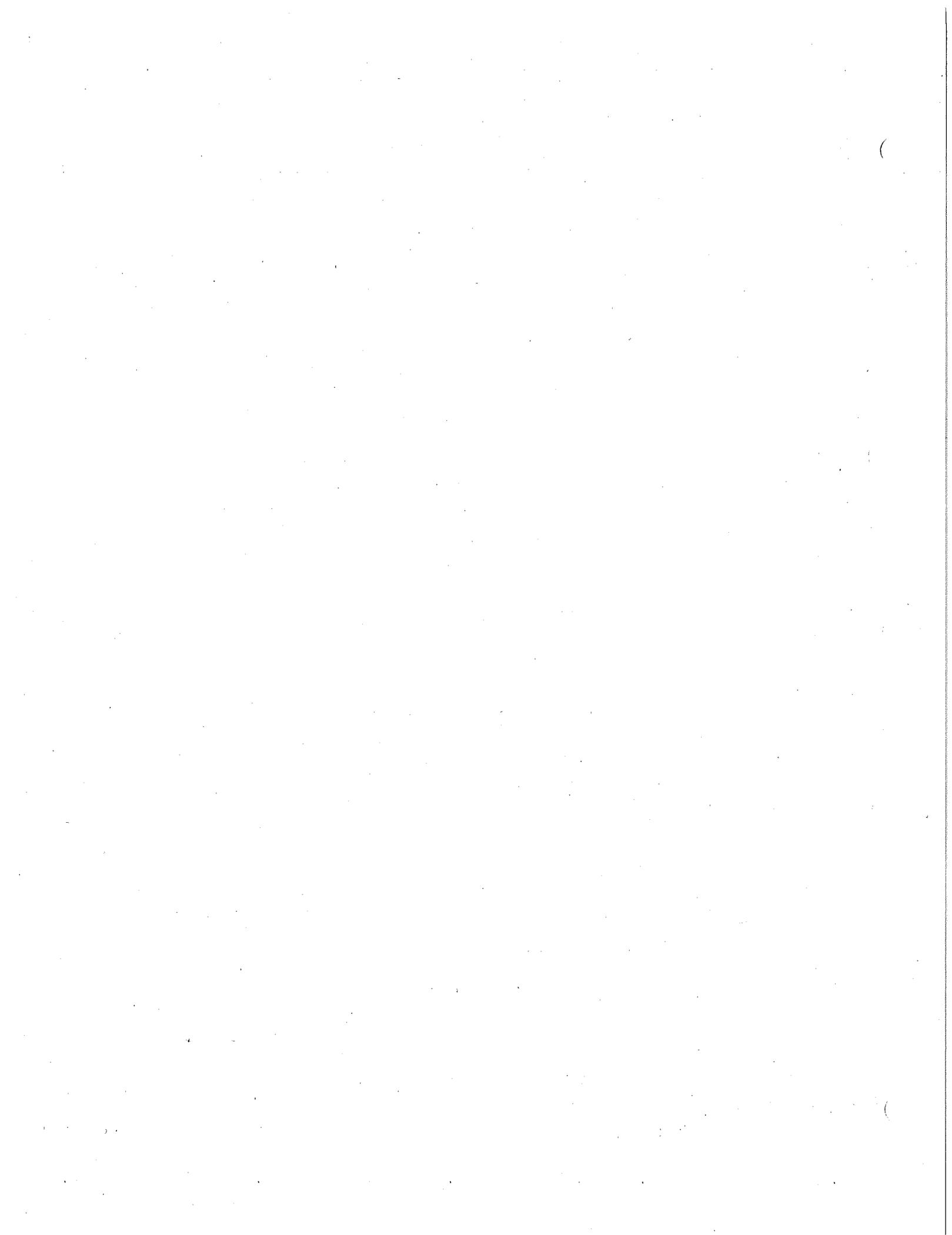
No aplica

13. Penas convencionales:

No aplica

14. Deducciones:

Si el "Proveedor" presta los servicios de forma incompleta o deficiente conforme a lo establecido en el Anexo I, la SEMARNAT aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe del servicio que causa el incumplimiento en que se incurra, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.



ANEXO I

15. Modalidad de contratación:

Adjudicación Directa, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento.

Será un convenio abierto con un mínimo de 24 y máximo 60 cursos.

16. Normas de Referencia

No aplica

17. Pruebas para la contratación del servicio

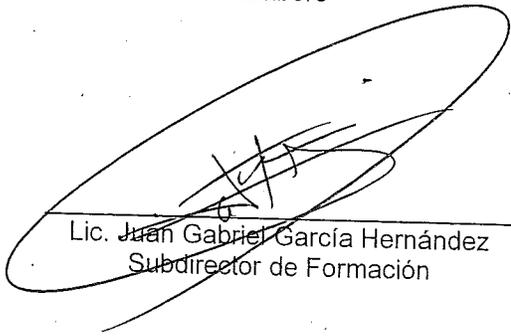
No aplica

18. Formato de Propuesta Económica:

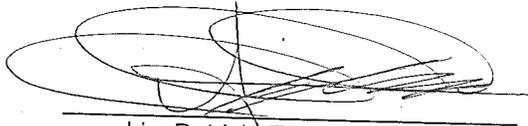
Conforme al Anexo II

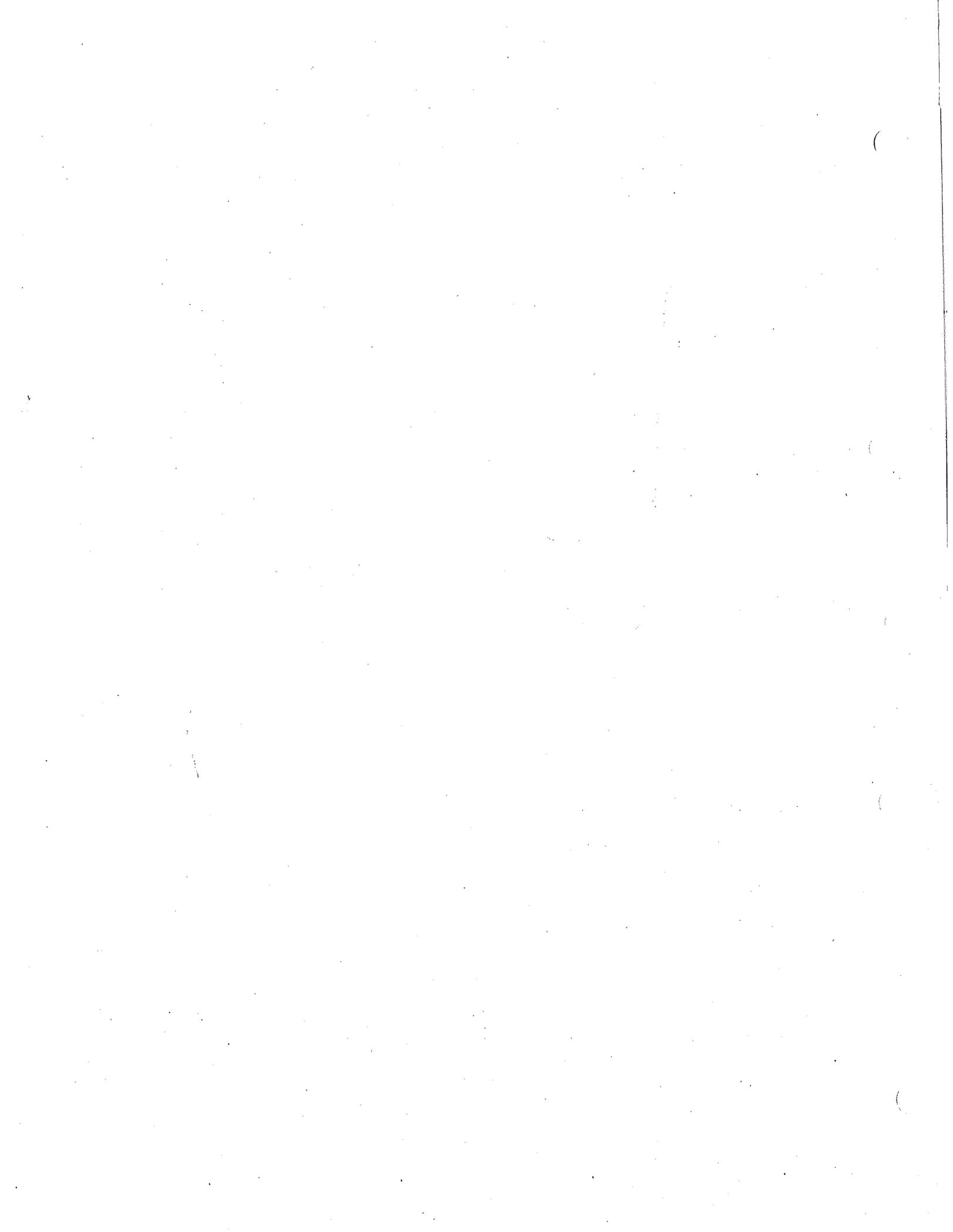
La factura se deberá remitir a los correos gabriel.garcia@semarnat.gob.mx y blanca.talavera@semarnat.gob.mx para tramitar el pago.

Elaboró


Lic. Juan Gabriel García Hernández
Subdirector de Formación

Autorizó


Lic. Patricia Talavera Torres
Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano





ANEXO II
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
	CURSOS DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL SUSTANTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT DEL EJERCICIO 2016	Participantes	15	25			
					SUBTOTAL		
					I.V.A.		
					TOTAL		

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Monto
	CURSOS DE CAPACITACIÓN VIDEOCONFERENCIA SUSTANTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT DEL EJERCICIO 2016	CURSO	1		
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

El mínimo de cursos a impartir son 24 y máximo 60

PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS. EL INVITADO DEBERÁ INDICAR QUE SU PROPOSICIÓN ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL ANEXO II SE PRESENTA COMO MODELO DE FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, EL CUAL NO ES LIMITATIVO, PODRÁ SER UTILIZADO POR EL INVITADO COMO REFERENCIA PARA ELABORAR SUS PROPUESTAS, PUDIENDO AUMENTAR EL O LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DE SU PROPUESTA.

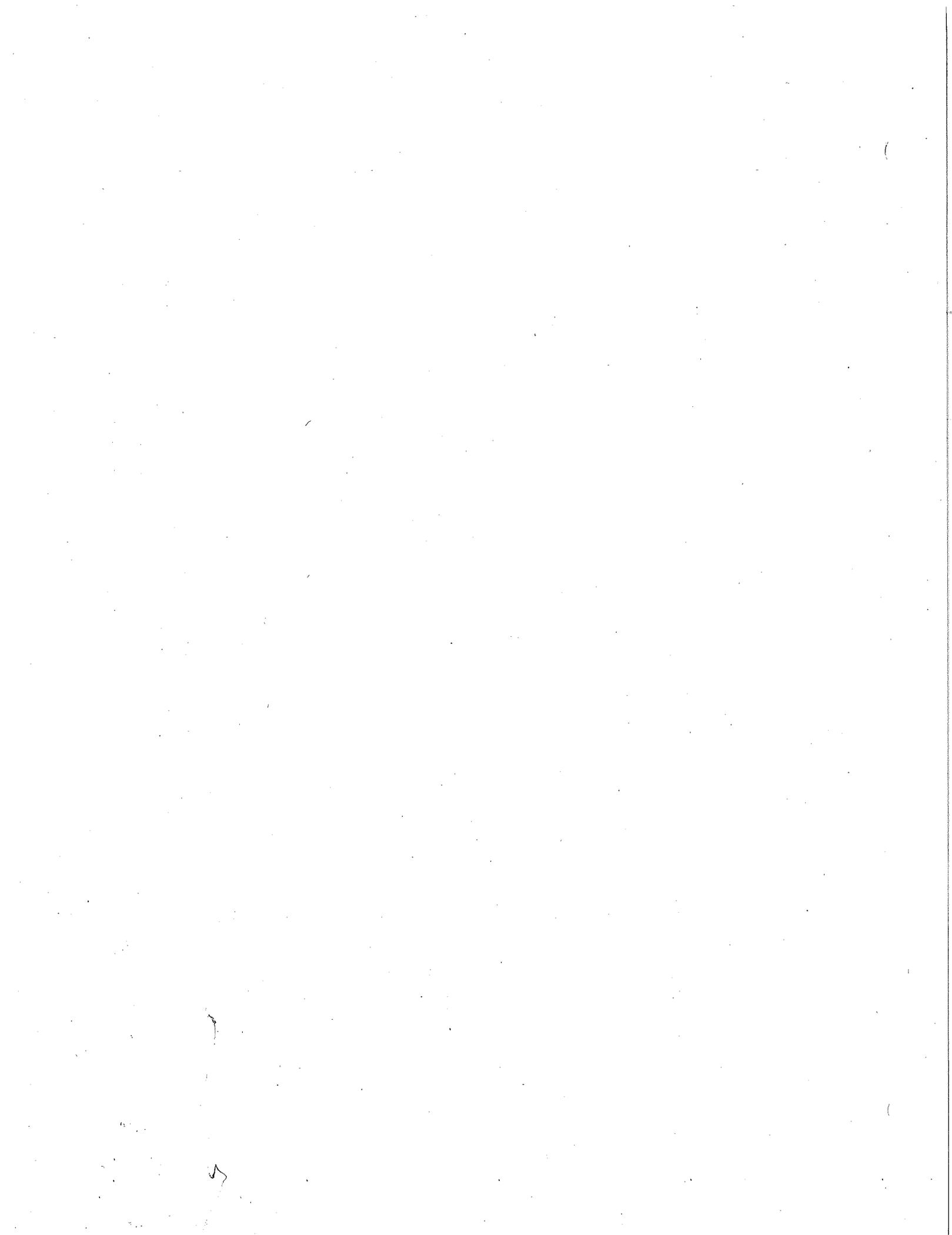
Nombre y firma del representante legal del invitado

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

f

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Ciudad de México, a 07 de junio de 2016

ANEXO I

Anexo técnico

CURSOS DE CAPACITACIÓN SUSTANTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
SEMARNAT DEL EJERCICIO 20161. Objeto del Contrato

Objetivo general

Capacitar a los servidores públicos de la SEMARNAT a través de cursos presenciales y videoconferencias en temas sustantivos, que les permitan mantener, desarrollar e incrementar los conocimientos, habilidades y aptitudes para desempeñar sus funciones de manera eficiente y de esta manera incrementar la productividad y cumplir con los objetivos estratégicos de la Secretaría.

2. Requerimientos

A) Tipo de cursos

➤ Cursos presenciales

- Cursos dirigidos al personal de Oficinas Centrales, deben ser impartidos en las instalaciones de la SEMARNAT. El lugar de impartición se informará con 10 días naturales previos a la impartición del curso.
- Deberán ser de 20 horas, con un mínimo de 15 y un máximo de 25 participantes. El costo deberá ser por participante conforme al punto 18.
- Los cursos deberán iniciar a más tardar a los 15 minutos posteriores de la hora de inicio concertada. Si al minuto 31 posterior de la hora de inicio concertada no ha iniciado el curso, este se pospondrá para ser impartido en una nueva fecha propuesta por la SEMARNAT, además de que se deberá aplicar la pena convencional correspondiente.

➤ Videoconferencias

- Cursos dirigidos a las y los servidores públicos de la SEMARNAT, en su mayoría adscritos a las Delegaciones Federales, donde el instructor, desde las instalaciones de la SEMARNAT transmite a través de videoconferencia imagen, sonidos y contenidos. Las Delegaciones o áreas recibirán el curso en las salas de capacitación de sus respectivas oficinas.
- De 20 horas. El costo será por videoconferencia conforme a la propuesta económica. El curso se deberá llevar a cabo con al menos 20 participantes si el número de participantes es menor a 25.

B) Temáticas

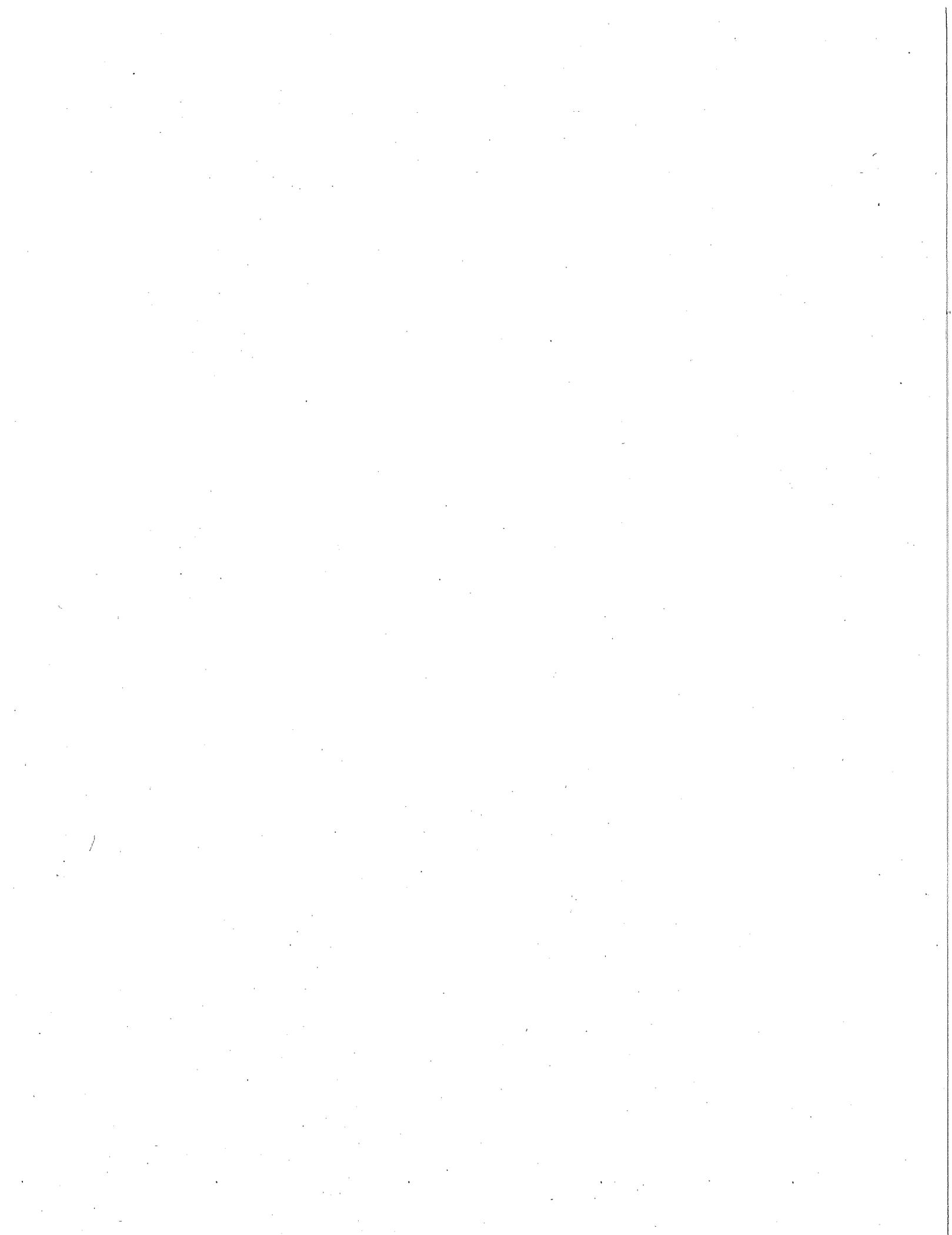
Plan de Agua Prieta No. 66, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 11340, México

Tel: 5729 6000, ext: 62026,

Correo electrónico: lgarcia@ipn.mx



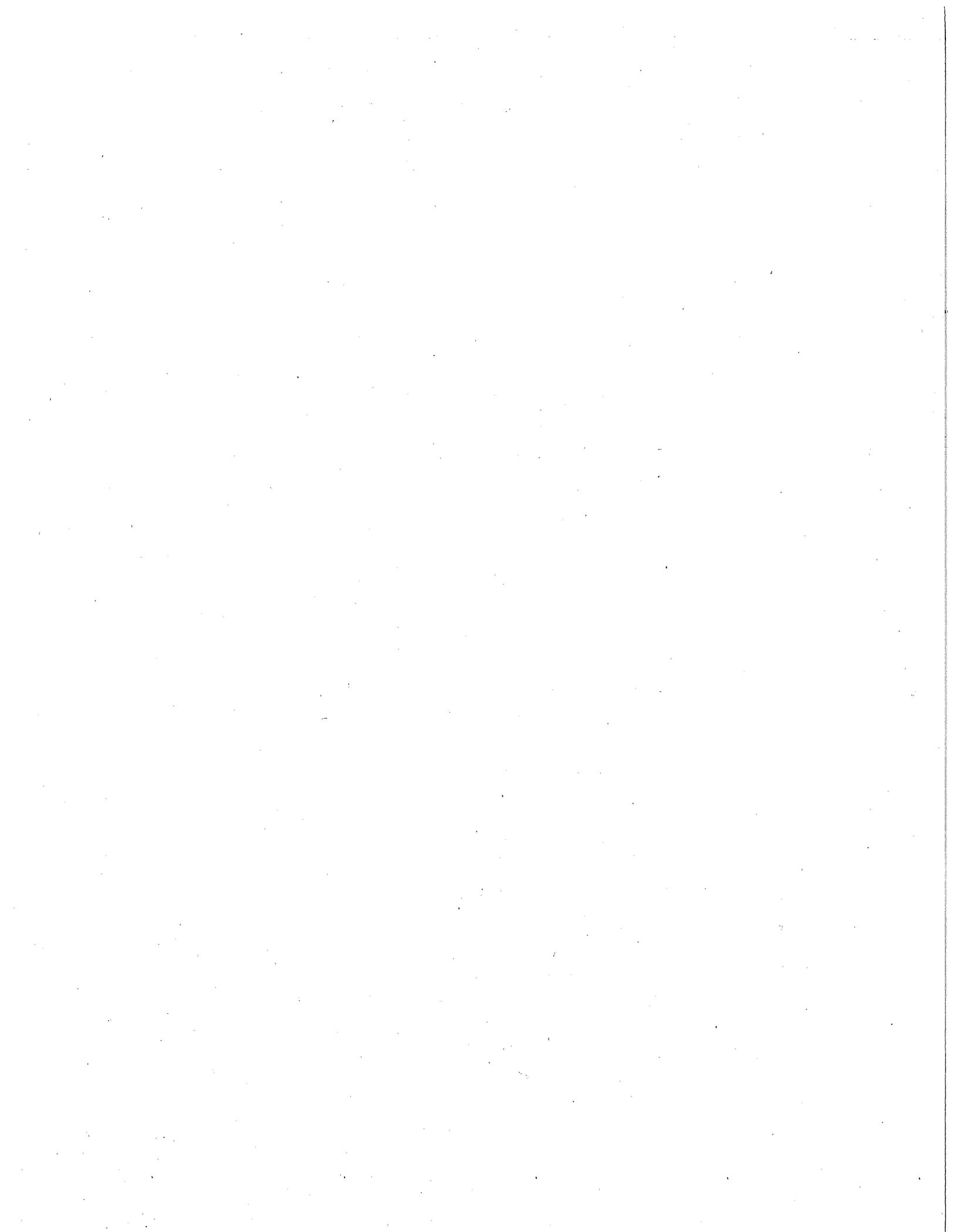
4





Los temas a desarrollar en estos cursos solicitadas por la SEMARNAT son:

1. Actualización de parasitología forestal
2. Actualización legislación ambiental
3. Actualización manejo de sistemas de información geográfica
4. Actualización manifestaciones impacto regulatorio
5. Alternativas para mejorar la sustentabilidad
6. Análisis de biodiversidad para biología de la conservación
7. Análisis de poblaciones y capacidad de carga
8. Aplicación geomántica
9. Aplicación Ley Federal Responsabilidad Ambiental
10. Cambio de uso de suelos de terrenos forestales
11. Capacity building
12. Caracterización de la costa mexicana
13. Evaluación del impacto ambiental en la construcción de carreteras
14. Desarrollo de escenarios
15. Desarrollo de tecnología para estudios de factibilidad
16. Determinación de erosión hídrica
17. Diagnóstico fitosanitario con técnicas moleculares
18. Dinámica de ambientes costeros
19. Diseño, desarrollo y evaluación de documentos de políticas ambientales
20. Ecosistemas terrestres, marinos y costeros
21. Energías renovables (eólica, geotérmica y solar)
22. Enfoque de trabajo ciencias de complejidad
23. Estadística ambiental aplicada
24. Estudio de población y calculo tasa aprovechamiento
25. Evaluaciones de programas sociales (Incluir evaluación de impacto CONEVAL)
26. Evaluación de sustentabilidad políticas publicas
27. Evaluación impacto ambiental
28. Evaluación técnica de planes manejo intensivo
29. Flora y fauna silvestre
30. Formulación y evaluación de proyectos (FIRA)
31. Global positioning system
32. Identificación de maderas
33. Impacto ambiental de la minería
34. Importación, exportación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre
35. Indicadores de la calidad del aire
36. Ingles técnico ambiental
37. Instrumentos de política ambiental
38. Interacción de actividades productivas primaria
39. Introducción al monitoreo atmosférico
40. Legislación ambiental e instrumentos normativos
41. Manejo de entorno ecológico
42. Manejo integral de cuencas hidrográficas
43. Marco jurídico ambiental para el ordenamiento ecológico y las políticas publicas
44. Marco legal y normativo del medio ambiente sector transporte
45. Modelos matemáticos de la calidad del aire
46. Nanotecnología en el sector ambiental





47. Normatividad ambiental
48. Nutrición y manejo de cultivos
49. Participación social en políticas públicas
50. Planeación estratégica ambiental
51. Planeación, diseño y evaluación de proyectos de sustentabilidad vida silvestre
52. Política de la gestión de la calidad del aire enfoque internacional
53. Políticas públicas ambientales
54. Principios básicos de sistemas de riego
55. Principios jurídicos en materia de organismos genéticamente modificados
56. Protocolo de manejo datos de la calidad del aire
57. Reducción de las externalidades ambientales negativas
58. Regulación en materia de atmosfera nivel internacional
59. Remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales
60. Sistema de información geográfica
61. Sistema integral de gestión ambiental municipal
62. Técnicas de análisis factibilidad de proyectos
63. Tipos de vegetación forestal en México
64. Valoración económica de los recursos naturales en México
65. Análisis costo beneficio o metodologías para valuar las Asociaciones Público Privadas

La presente lista es de carácter enunciativo, más no limitativo y la SEMARNAT podrá agregar y/o modificar temas, de acuerdo a sus necesidades.

C) Fechas de impartición

Se propone el siguiente calendario:

JUNIO				JULIO				AGOSTO					SEPTIEMBRE			
6 AL 10	13 AL 17	20 AL 24	27 AL 01	4 AL 8	11 AL 15	18 AL 22	25 AL 29	1 AL 5	8 AL 12	15 AL 19	22 AL 26	29 AL 2	5 AL 9	12 AL 16	19 AL 23	23 AL 30
X	X	1	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30	33	36	39	42
X	X	2	4	7	10	13	16	19	22	25	28	31	34	37	40	43
X	X	X	5	8	11	14	17	20	23	26	29	32	35	38	41	44
OCTUBRE				NOVIEMBRE												
3 AL 7	10 AL 14	17 AL 21	24 AL 28	31 AL 4	7 AL 11	14 AL 18	21 AL 25									
45	47	49	51	53	55	57	59									
46	48	50	52	54	56	58	60									

Este calendario deberá ser validado por la SEMARNAT y los temas a impartir serán del listado de temas que se incluyen en el presente documento.

3. Entregables:

C) Entregables por parte del IPN:

- a) A la formalización del contrato:
 - Directorio con teléfono celular de los enlaces

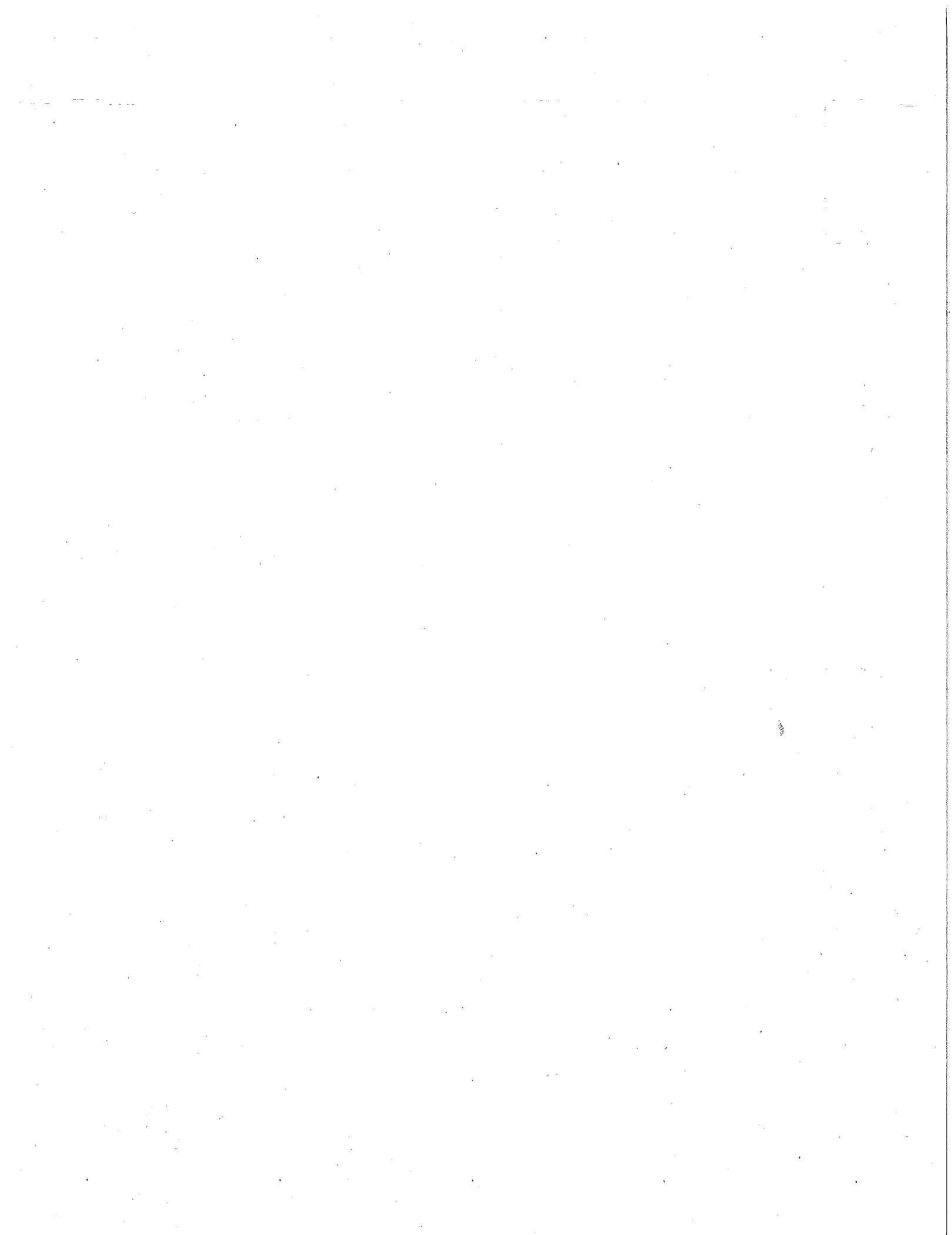
Plan de Agua Prieta No. 66, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 11340, Mexico, D.F., Deleg. Miguel Hidalgo

Tel: 5729 6000, ext.: 62026

Correo electrónico: financ@ipn.mx

Handwritten mark 'a'

Handwritten signatures and marks





b) A los 5 días hábiles antes del inicio del curso lo siguiente:

- Manual del curso en versión electrónica
- Modelo de la evaluación diagnóstica y final que se aplicará en cada curso.

c) A los 3 días hábiles antes del inicio del curso:

- Para los cursos presenciales, el material en forma impresa para cada participante de conformidad con la relación entregada 1 día hábil antes por el enlace de la DGDHO.
- Para las videoconferencias, el manual del participante en formato electrónico y la presentación del instructor.

d) El último día del curso se entregará debidamente firmado, el formato con el 100% de los asistentes y las firmas de asistencia,

e) El último día del curso el IPN entregará la constancia de participación a cada asistente que haya acreditado, y que contendrá:

- Nombre de la Escuela Superior de Economía y del INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
- Nombre completo del participante (proporcionado por la SEMARNAT)
- Nombre completo del curso.
- Horas que acredita la Constancia.
- Fecha de expedición.
- Nombre/s y firma/s de las autoridades de la Institución que avalen la entrega de la Constancia.
- Número de folio o consecutivo

f) El reporte final del curso contendrá:

- Relación de los resultados de las evaluaciones iniciales aplicadas.
- Relación de los resultados de las evaluaciones finales aplicadas.
- Relación de calificaciones finales
- Reporte de no acreditados con las causas que motivaron la obtención de dicha calificación; así como las áreas de oportunidad detectadas para la o el participante.
- Factura del curso concluido.

A T E N T A M E N T E
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

M. EN C. FILIBERTO CIPRIANO MAREY
DIRECTOR

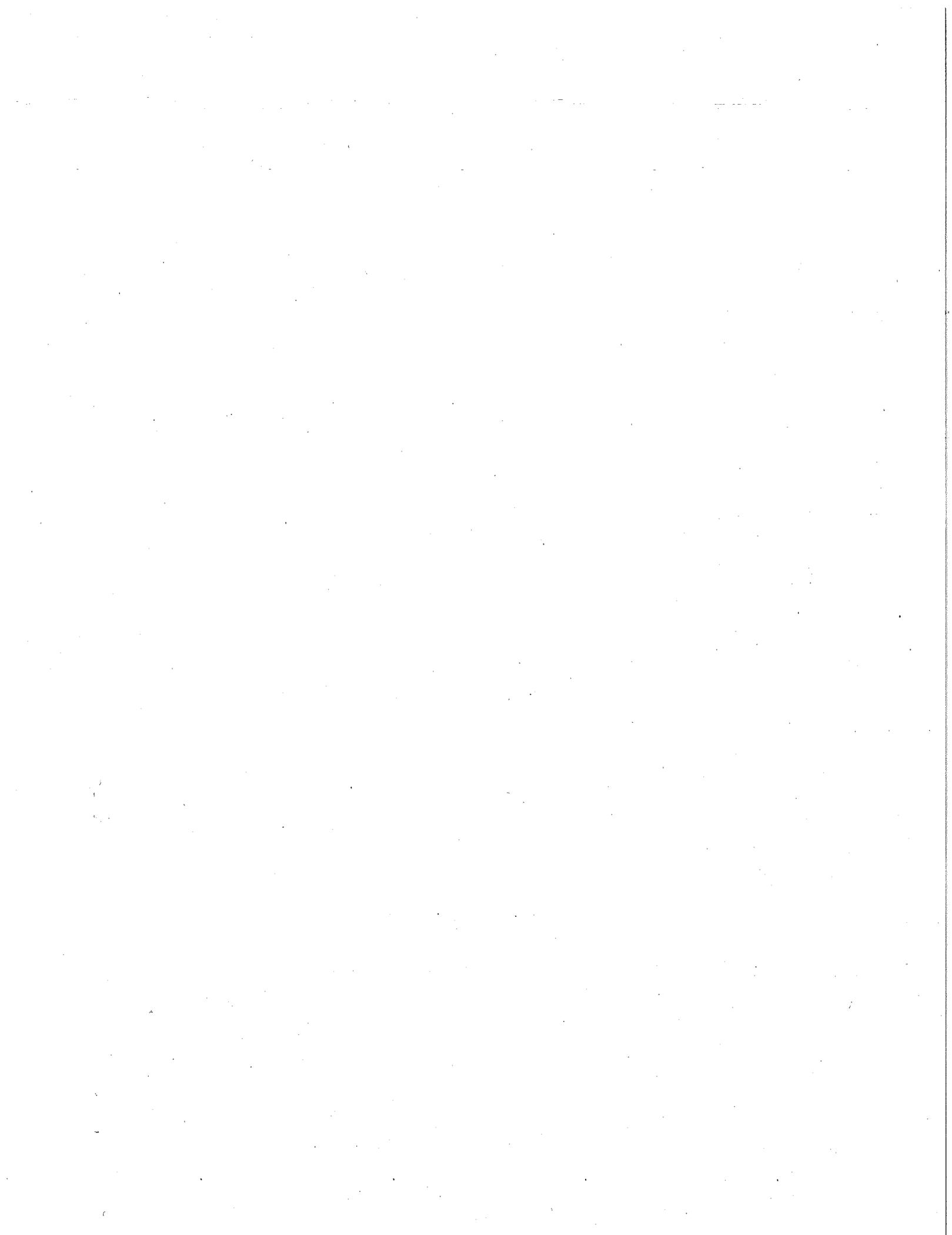


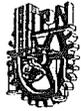
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA

Plan de Agua Prieta No. 60, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 11340, México, D.F. Miguel Hidalgo

Tel.: 5729 6000, Ext.: 62026

Correo electrónico: fcmarey@ipn.mx





**ANEXO II
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
	CURSOS DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL SUSTANTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT DEL EJERCICIO 2016	Participantes	15	25	\$ 3,000.00	\$ 45,000.00	\$ 75,000.00
						SUBTOTAL	\$ 45,000.00
						I.V.A.	N.A.
						TOTAL	\$ 45,000.00

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Monto	
	CURSOS DE CAPACITACIÓN VIDEOCONFERENCIA SUSTANTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT DEL EJERCICIO 2016	CURSO	1	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	
					SUBTOTAL	\$ 45,000.00
					I.V.A.	N.A.
					TOTAL	\$ 45,000.00

El mínimo de cursos a impartir son 24 y máximo 60

- Los costos de los cursos cotizados tendrán una vigencia del 09 de mayo hasta la firma del convenio.

**ATENCIÓN
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"**

[Handwritten Signature]



M. EN C. FILIBERTO CIPRIANO MARIN
DIRECTOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN





SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional



Escuela Superior de Economía Dirección



Ciudad de México, 18 de agosto de 2016.

LIC. PATRICIA TALAVERA TORRES
DIRECTORA DE PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
P R E S E N T E

Por medio de la presente, me permito enviar a usted, la propuesta de calendario para el programa anual de capacitación para su Secretaría.

Fechas de impartición	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DIC	
	5 AL 9	12 AL 16	19 AL 23	23 AL 30	3 AL 7	10 AL 14	17 AL 21	24 AL 28	31 AL 4	7 AL 11	14 AL 18	21 AL 25	28 AL 02 DIC	05 AL 09
Cursos	1	4	8	13	18	23	28	33	37	41	45	49	53	57
	2	5	9	14	19	24	29	34	38	42	46	50	54	58
	3	6	10	15	20	25	30	35	39	43	47	51	55	59
		7	11	16	21	26	31	36	40	44	48	52	56	60
			12	17	22	27	32							

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

M. EN C. FILIBERTO CIPRIANO MARÍN
DIRECTOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN

C.C.P.- MINUTARIO
FCM/JOHP/mmb

